

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

Los interinos.—Si el Sr. Director general de Primera enseñanza meditase un poco en las consecuencias deplorables que tiene el abandono de los asuntos, sentiría, seguramente, un verdadero remordimiento.

Este tan traído y llevado caso de los interinos, lo demuestra palpablemente.

El decreto de 7 de julio de 1911, les reconoció un derecho; la Real orden de 21 de febrero de 1913, les pidió los documentos para resolver la adjudicación de plazas y aún seguimos esperando la colocación.

Cierto que fueron colocados un millar por el decreto de 14 de marzo de 1913, pero, ¿qué se ha hecho después, rigiendo la Primera enseñanza el Sr. Bullón?

Díganlo los interinos; se han hecho promesas, promesas y promesas.

Ni siquiera se han dado el doce por ciento de las vacantes que mandaron las disposiciones de 1911.

¿Podrá nadie suponer lo que representa estar esperando dos años sin resultado alguno?

Maestros sin colocación, sin sueldo, sin medios de subsistencia, que tienen un derecho reconocido y que no lo pueden hacer efectivo; esto es un suplicio de Tántalo.

Sabemos que están las listas de aspirantes muy próximas a salir, pero hace falta que se disponga qué vacantes han de adjudicarse a todos esos Maestros y hace falta que sea el mayor número posible.

Apíadese el Sr. Conde de Esteban Collantes de esos aspirantes y hágales justicia.

De Escuelas Normales.—Al fin ha dado orden la Dirección de Primera enseñanza para que no se espere a los cuestionarios oficiales de asignaturas y para que los Profesores formen los programas como siempre.

Esto pedimos nosotros que se hiciese en el mes de noviembre, pero se ha deja-

do pasar más de la mitad del curso y ahora se manda hacer atropelladamente.

¿Y cuándo se dictan las reglas necesarias para la conmutación de estudios?

¿Y cuándo se resuelven las numerosas instancias que hay pendientes y que se refieren a estudios?

¿Y cuándo se declara qué derechos han de pagar por el nuevo título?

¡Pobres Escuelas Normales, con estos flamantes regeneradores que las han salido!

La Asociación Nacional.—La Comisión permanente ha visitado al Sr. Bullón para darle las gracias por su eficaz colaboración por los decretos de 19 del mes pasado.

Según leemos con mucho detalle en «La Mañana», el Sr. Bullón hizo brillantes promesas para mejorar el Magisterio: como se va abusando un poco de las promesas, esperaremos los hechos para juzgar.

La misma «Asociación Nacional» ha enviado una circular a todas las Asociaciones adheridas para que se apresuren a telegrafiar a las autoridades felicitándolas por esos mismos decretos, y enviado a este efecto borrador de los telegramas.

Con este motivo se han recibido en el Ministerio muchos telegramas para el Ministro, el Director general y el señor Valle.

Testimonio del abandono.—En Real orden publicada recientemente se dice esta gran verdad:

«De la corrida de escalas del Magisterio de Primera enseñanza verificada en 25 de mayo del año anterior para cubrir las vacantes de sueldos ocurridas desde 1.º de agosto de 1913 hasta el 31 de enero de 1914, quedaron reservadas para ser provistas por oposición en los turnos libre y restringido 510 sueldos de 1.000 pesetas para Maestros y 470 de igual dotación para Maestras, resultando que a cada turno corresponden 255 para Maestros y 235 para Maestras.»

Esto es una verdad como un templo, que nadie podrá poner en duda y ahora se preguntarán muchos lo que nos pre-

guntamos nosotros: ¿qué se ha de decir de una Dirección que en mayo reserva 510 plazas para la oposición y no manda anunciar esas oposiciones hasta febrero de 1915?

Y para mayor escándalo hay que añadir que esas vacantes procedían del año anterior.

Otro expediente olvidado.—Nos dicen de Sevilla lo siguiente:

«Una Maestra elevó hace mucho tiempo, recurso de alzada contra una orden de la Dirección; pasó al Consejo de Instrucción pública, el cual informó favorablemente; sabemos por noticias particulares que desde julio tiene el expediente para su despacho el Director general de Primera enseñanza, y, hasta la fecha, no se ha resuelto.»

Lo hacemos público porque este caso con el de Castellón y otros, van formando el proceso de la Dirección actual de Primera enseñanza.

Datos estadísticos.—Los datos estadísticos de la producción española, tienen para el Maestro un fin patriótico y educativo. De estos datos debe servirse con preferencia para la redacción de problemas de cálculo, aparte de la utilidad que pueden reportarle como elementos de enseñanza.

He aquí algunos datos recientes:

Riqueza pecuaria.—Según la Dirección general de Agricultura en 1913 existían en España:

Ganado caballar, 541.623; mular, 97.935; asnal, 848.897; vacuno, 2.878.846; lanar, 16.441.407; cabrío, 3.304.001; de cerda, 3.394.001; camellos, 4 601. 27.767.465, total.

Clasificado este total por regiones agrónomicas, resulta el siguiente número de cabezas.

Castilla la Nueva, 2.914.489; Mancha y Extremadura, 4.225.340; Castilla la Vieja, 3.326.377; Aragón y Rioja, 3.110.660; León, 2.891.761; Galicia y Asturias, 2.750.178; Navarra y Vascongadas, 1.383.369; Cataluña y Levante, 1.347.597; Andalucía oriental, 1.640.167; ídem occidental, 2.321.011; Baleares, 220.733; Canarias, 228.870. Total, 27.767.465.

Producción de frutas arbóreas.—El importe anual de esa producción en España, puede calcularse en 261 millones de pesetas, término medio, según los datos reunidos y publicados por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Corresponde el primer lugar al naranjo, cuya producción la estadística calcula en una media anual de 68.930.220 pesetas, siendo un 80 por 100 de la región de Levante y el resto de Andalucía, con

escasa parte en Baleares, Canarias, Cataluña y algo en la Mancha.

A esta producción sigue la del almendro, calculada en 49.263.762 pesetas; distribuido su cultivo por regiones, ocupan de éstas los primeros lugares Levante, Cataluña y Baleares, a las que siguen Andalucía, Aragón, Rioja y Canarias, así como la región leonesa, y en proporciones insignificantes las demás.

El tercer lugar corresponde al algarrobo, cuya producción está calculada en 31.356.595 pesetas, cantidad importante, si se tiene en cuenta que sólo se cultiva en cuatro regiones, que son por este orden: Levante, Cataluña, Baleares y Andalucía.

Sigue en orden el castaño, habiendo señalado una media producción anual de 18.993.095 pesetas, cuya producción corresponde en casi su totalidad a las regiones de Galicia y Asturias, Navarra, Vascongadas y leonesa.

Y vienen luego el avellano y el manzano con una producción de 12.048.336 y 12.377 031, respectivamente; el primero en casi su totalidad se cultiva en Cataluña, y una sexta parte en Galicia y Asturias, y el manzano, que se cultiva en todas las regiones, pero especialmente en Navarra, Vascongadas, Galicia y Asturias.

De Pedagogía

Mirando a la Escuela.—Supremo ministerio.

¡Formar caracteres! Así como suena; he aquí la gran obra del taller Escuela. ¡Formar caracteres! ¡Ahí es nada!... En verdad que es la más sublime de las misiones la misión del educador. Pero, ¿se está bien penetrados de esta verdad?

Lamentamos tener que afirmar lo contrario. La Escuela que hoy existe confirma nuestro prejuicio. Y no es que falten Maestros celosos en el cumplimiento de su deber, que proclaman las excelencias de la educación y aspiran a devolver a la sociedad los tiernos seres que les confió, convertidos en miembros aptos para ser útiles a esa misma sociedad.

Sí que los hay; pero para nosotros son ilusos que aspiran a lo que no consiguen, porque no observamos en sus procedimientos educativos una tendenciosa orientación hacia la formación del carácter. Ilusos, sí, porque hombres y mujeres no son socialmente sino «caracteres», y de su más perfecta formación dependen los destinos de esa misma sociedad a la que prestarán su concurso... ¿No es, pues, iluso-

ria pretensión educar sin esa tendencia? ¿Esperan, acaso, que en la sociedad se formen esos caracteres? Pero, ¿no decimos, y así es en efecto, que la Escuela es el laboratorio de se prepara al ser humano para su destino? Y siendo la Escuela esencialmente educativa, ¿cuál es si no el objetivo de esa educación, de ese disponer el maravilloso conjunto que se llama ser humano para el cumplimiento de ese destino? Si el Maestro asiste con mirada experta y dirige inteligente el desdoblamiento de esos organismos y facultades incipientes; si al modelar con sabia dirección los tiernos pequeñuelos, descuida desde el primer momento la formación del carácter, ¿en qué funda la finalidad de su esfuerzo? ¿Cuál es el por qué de su labor? Si esos seres van a formar parte de la sociedad dispuestos a ser en ella útiles, ¿no es absurdo descuidar la formación del carácter cuya influencia es notoria?

Bajo este aspecto hay que considerar la Escuela: laborando en formar caracteres. ¿No es de un sublime idealismo esta nueva faz de la actividad del educador, que no perdona medio, que estudia incesantemente por conseguir que todo cuanto rodee a los infantiles seres encomendados a su pericia, vaya encauzado a producir beneficioso influjo en el heroico empeño de formar caracteres? Una Escuela, en la cual si el niño lee o escribe, si recibe lecciones de cualquier materia, si canta o juega, no hace otra cosa que ingerir, saturar su ser de emociones misteriosas, dirigidas a convertir su sonrosada figurilla en el resumen del hombre o mujer perfectos: «un carácter».

Es indudable que una misión de tal índole como la que está confiada al Maestro es un supremo misterio.

María de la Torre Fonseca.

OBRA NUEVA

Se ha puesto a la venta

La Fiesta del Árbol

por D. Ezequiel Solana.

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

UNA PESETA, ejemplar.

Ecós del Magisterio

Peligro inadvertido.

Lo es sin duda el que no tan sólo amenaza, sino que ya está produciendo daños de consideración a la enseñanza y al Magisterio en general, y porque así lo creemos y nos parece un deber dar la voz de alarma, salimos de nuestro acostumbrado retraimiento y señalamos el punto perjudicial, por si pudiera servir nuestro modestísimo concurso a procurar el remedio, aunque no fuese más que excitando a otros compañeros que, con mayor práctica en el arte periodístico, secundaran con más hábil pluma que la nuestra, el movimiento de defensa.

Nos referimos a las autorizaciones que se vienen concediendo por la Dirección general para que muchas de las Escuelas unitarias que van quedando vacantes en poblaciones donde existen graduadas, se conviertan en secciones de éstas.

¿Se ha pensado por alguien en los males que eso acarrea?

Nosotros, *exponiendo honradamente nuestra opinión, y sin animosidad de ningún género contra nadie*, hemos de hacer notar que la enseñanza no se favorece, sino todo lo contrario, con esa manera de graduación, ya sea que se instalen las secciones nuevas en el mismo edificio de las graduadas a que se agreguen, ya sea que se establezca con ellas la graduación a distancia, porque de uno u otro modo, y supuesto el inconveniente que existe por desgracia en casi todas las poblaciones de nuestro país de contar con escasas y lejanas Escuelas, esa medida trae consigo la dificultad de la asistencia escolar, con lo que se perjudica necesariamente la enseñanza.

Respecto a los Maestros en general, se doblan los daños (exceptuando a los Directores de esas graduadas, que obtienen por el pronto algunas ventajas particularísimas, pero que a la larga participarán también de los perjuicios). Porque debe tenerse en cuenta que las unitarias que se suprimen son plazas que han venido figurando en el Escalafón con sueldos de 2.500 pesetas, de 2.000, de 1.650, etcétera, y al convertirse en secciones pasan a ser plazas de 1.000 pesetas solamente, disminuyéndose, por tanto, la cabeza microscópica de aquél y aumentando en cambio su ya enorme cola; se dificultan, pues, los ascensos. Pero no es solo esto, sino que también sufren perjuicio los traslados, porque el Maestro que solicitaría de buena gana una Escuela unitaria en poblaciones a donde le conviene trasladarse, no solicita una sección de

graduada, aunque al renunciar el traslado se perjudique por muchos conceptos.

No se juzgue, por lo que llevo expuesto, que soy refractaria al adelanto pedagógico de la enseñanza graduada, ni mucho menos a que el número de grados sea todo lo extenso que se pueda; gradúense en buen hora todas las Escuelas que existen en cada localidad en seguida que los medios económicos lo permitan, y dése a sus Directores y Maestros de sección cuantas ventajas sea posible, que todo eso es conveniente y justo; pero no quieran precipitarse de tal modo las mejoras que, pensando hacerlas, salgan verdaderamente lastimados respetables y nobilísimos intereses.

Una Maestra nacional.

Plazas de oposición restringida de más de 1.000 pesetas.

Como he leído en esta sección hace unos días algunas opiniones en pro y en contra del asunto que encabeza estas líneas, me voy a permitir exponer acerca de él la mía, que según me han manifestado varios compañeros, es la suya también.

Ya formado el Escalafón parece lo más equitativo que a la antigüedad, siquiera sea relativa, se den todas las plazas que no correspondan al turno de oposición libre; pero no habiendo sido para todos igual la categoría de entrada, y como aún reconociendo la cultura de muchos, éstos mismos gozaron al azar del privilegio de tales distinciones sin contar de otros a quienes solo favoreció la casualidad de mejores vacantes, sería justo proveer estas plazas en Maestros que habiendo ingresado por oposición, reúnan el mayor título a la mayor antigüedad absoluta en propiedad, sin nota desfavorable en su carrera.

Así podría remediarse en algo aquella desigualdad y tendrían su recompensa los servicios y el esfuerzo y la actitud personales, verdaderos méritos que han estado siempre al alcance de todos, y que, por consiguiente, no constituyen privilegios buscados con miras particulares. Por otra parte es criterio común, que ni en la oposición se ve al mejor Maestro, ni es beneficioso para la enseñanza el apartarlos de ella el tiempo de su preparación, aunque sea para dedicarlo al estudio.

Rosalía S. Benavente.

Agradeceremos que en cuantas cartas, originales, periódicos, etc., se nos envíen, se indique claramente.

APARTADO, NUM. 131.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Febrero 27. — Real orden declarando Monumento nacional la iglesia de Santiago del Burgo, de la ciudad de Zamora.

Subsecretaría.—Nombrando Profesor de ascenso de la Escuela Industrial de Madrid, a D. Federico Loné y Jiménez.

—Listas de los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para proveer la plaza de Profesor de término de Estereotomía y Construcción y Dibujo arquitectónico de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla, y de las Escuelas Industriales de Valladolid y Valencia.

—Nombrando Escribiente de la Universidad de Santiago a D. Ignacio Gómez Araujo.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando el extravío del título de Maestra de Primera enseñanza superior, expedido a favor de doña María de los Dolores Fernández de Mela Arias y Martín.

Dirección general de Bellas Artes.—Disponiendo se publique el censo de Artistas premiados con Medalla de honor o de primera clase en Exposiciones nacionales o internacionales, convocadas por el Estado español, que tienen derecho a tomar parte en la votación para Medalla de honor en el certamen nacional que ha de celebrarse en el año actual.

Marzo 1.º—Real orden aprobando el expediente de oposiciones a la Cátedra de Latín, vacante en el Instituto de Soria, y disponiendo se expida el nombramiento a favor de D. Pedro Carreras y Barrera.

—Otra ídem íd. íd. a la Cátedra de Patología quirúrgica, operaciones, anatomía topográfica y obstetricia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago; declarando desiertas dichas oposiciones y disponiendo se anuncie la vacante al turno que le corresponda.

—Otra aceptando el donativo con destino a la Biblioteca de Almería de 76 obras en 109 volúmenes, y disponiendo se den las gracias al donante D. Antonio Tuñón de Lara.

—Otra resolviendo consultas formuladas acerca de si es compatible el desempeño del cargo de Maestro de Escuela nacional con el de Profesor especial o Auxiliar de Escuela Normal.

Subsecretaría.—Nombrando Catedrático numerario de Historia de la Farmacia y estudio comparativo de las farma-

copeas vigentes, vacante en la Universidad Central, a D. Rafael Folch Andreu.



Indice del «Boletín».

Febrero 16.—Reales órdenes. — Resolviendo la instancia de varios opositores a Escuelas, turno libre, del distrito universitario de la Central, en petición de que se les considere con derecho a plazas por haber obtenido igual puntuación que el último que consiguió Escuela.

—Idem el expediente de rehabilitación para volver al Magisterio incoado por el Maestro D. Pascual Egido Lapeña.

—Idem los expedientes que en las mismas se expresan, y que han sido incoados, respectivamente, por doña Consolación López Parejo, Maestra sustituida por imposibilidad física, y la Maestra doña Catalina Suárez Harriero.

—Concediendo licencia, por enferma, a doña Jenara Carriedo Díez, Maestra de párvulos de Santander.

—Resolviendo los recursos de alzada que en las mismas se detallan, y que, respectivamente, han interpuesto el Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra); doña María de la Expectación Bernuz Villarroja, Maestra Auxiliar de Teruel; D. Lucas de la Blanca Jiménez, Maestro de Valdenebro (Soria) y D. Pedro Guinea Martín, Maestro de Belaunza (Guipúzcoa).

—Determinando el número de los Maestros que disfrutaban 625 pesetas de sueldo, y que han de pasar al de 1.000 en cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos.

—Resolviendo los expedientes que en las mismas se detallan, y que se refieren a peticiones formuladas, respectivamente, por D. Anacleto Mateo Cabezas, Maestro de Molledo (Santander); doña María Luisa Prada López; doña Leonor Saucedo Ceña; D. Francisco Vicente Ballesteros, Maestro de Villabuenas (Salamanca); varias Maestras opositoras del turno libre de los Rectorados de Barcelona y Sevilla, en expectación de destino; varias Maestras que obtuvieron sus plazas en las últimas oposiciones del turno libre; doña Sara Alezón Harnáez; D. Andrés Zamora Hurtado, Maestro de Cargante (Valencia); doña Josefa Arjó Pérez, Maestra de Cullera, y doña Casimira Zabal Latasa, de Pamplona; don Gonzalo Candaosa, Maestro de Arcos (Oviedo), y doña Margarita Carbonell y Salas y doña Francisca Gasch y Turell, Maestras de Barcelona.

—Nombrando en virtud de concurso de traslado, a D. Pedro Gómez Moreno, Jefe de la de Avila.

—Idem Vocal de la Junta de Primera

enseñanza de Lérida a los señores que en las mismas se expresan.

—Confirmando en sus respectivos cargos y en las Escuelas Normales que se mencionan a las señoras que en aquéllas se citan.

—Disponiendo que la gratificación que percibe por residencia el Profesor de Francés de la de Maestras de Madrid, don Esteban García Bellido, se le acredite como aumento de sueldo.

—Nombrando Directores de las Normales de Maestros de Avila, Segovia, Guadalajara, Orense, Almería y Cádiz a los señores que en las mismas se mencionan.

—Idem a D. José Manzano y Fernández, Profesor especial interino de Fisiología e Higiene de las de Maestros Maestras de Almería.

Órdenes. — Concediendo prórroga a doña Pilar Martín Cobos para tomar posesión de la Escuela de Yeba, anejo de Fanlo (Huesca).

—Desestimando las peticiones que en las mismas se mencionan, y que han sido formuladas, respectivamente, por el Alcalde del Ayuntamiento de Villagonzalo-Pedernales (Burgos); varios Maestros aprobados sin plaza en las oposiciones de turno libre del distrito universitario de Barcelona; D. José María Boadas, Maestro interino de Ripoll (Gerona), y doña Segunda María Hortelano.

—Nombrando Maestra sustituta de la Escuela de Santa Engracia (Logroño) a doña Demetria Martínez de Hojas.

—Admitiendo a doña Isidora Alonso Rodríguez la renuncia de cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Tolibia (Oviedo).

—Anunciando concurso para proveer la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca.

—Nombrando Auxiliares gratuitos de las enseñanzas y Normales de Maestros y de Maestras que en las mismas se expresan a los señores y señoras en las mismas.

3 FEBRERO.—R. O.,

confirmando una orden que negó el ascenso a la 8.ª categoría a D. Pedro Guinea, Maestro de Belaunza.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Guinea Martín, Maestro de la Escuela nacional de Belaunza (Guipúzcoa), contra la orden de esta Dirección general de 30 de marzo del año último, que le negó el ascenso a la octava categoría del Escalafón, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que el acuerdo recurrido se funda en que al correr las escalas se

hallaba el interesado sirviendo una Escuela en Navarra:

Resultando que el Sr. Guinea alega que si bien es cierto este extremo había solicitado antes el traslado a su actual Escuela, y que el aparecer en la lista de Maestros que debían ascender al publicarse la Real orden de rectificación de fecha 14 del indicado mes de marzo constituye un estado de derecho a su favor:

Resultando que la Inspección informa favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio entienden que debe desestimarse el recurso:

Considerando que la Real orden de 15 de diciembre de 1913 otorgando los ascensos a que pretende acogerse el señor Guinea excuye a los Maestros de Navarra:

Considerando que el hecho de figurar por error en una relación de Maestros que deben ascender no supone en manera alguna la adquisición de un derecho si el interesado carece de las condiciones exigidas en la disposición por virtud de la cual se concede el ascenso,

Este Consejo opina que procede confirmar la orden recurrida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 3 de febrero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 16 febrero).

3 FEBRERO.—R. O.,

desestimando la petición de doña Consolación López que solicita volver al servicio activo de la enseñanza.

En el expediente de doña Consolación López Parejo, Maestra sustituida por imposibilidad física, solicitando volver al servicio activo de la enseñanza, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Doña Consolación López Parejo, Maestra sustituida por imposibilidad física, solicita volver al servicio activo de la enseñanza al amparo del Real decreto de 11 de junio de 1912, por haber cesado a su juicio las causas que le obligaron a pedir la sustitución:

La Sección administrativa provincial y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio entienden, por el contrario, que debe desestimarse la demanda:

Considerando que la señora López Parejo fué sustituida por padecer una grave enfermedad de la vista y, según las certificaciones facultativas presentadas, ha perdido totalmente la visión del ojo derecho por extracción del mismo,

Considerando que la petición de volver a la enseñanza le ha sido denegada ya por Real orden de 22 de julio de 1913,

El Consejo opina que procede desestimar la instancia y que se aperciba al Jefe de la Sección administrativa y al Inspector de Huelva para que en sus dictámenes hagan constar cuantos hechos se relacionen con las peticiones de los interesados y se atengan a las disposiciones legales vigentes.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 3 de febrero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 16 febrero).

3 FEBRERO.—R. O.,

concediendo a doña Catalina Suárez el derecho al reingreso por el concurso determinado en el artículo 11 del decreto de 11 de agosto de 1911.

En el expediente promovido por la Maestra doña Catalina Suárez en solicitud de que se le conceda fuera de concurso una Escuela de sueldo de 450 pesetas anuales, como gracia especial, y de no ser posible, el derecho de acudir a los concursos de traslado y de ascenso de Escuelas de 500 y 625 pesetas, o bien declararla en condiciones legales con abono del tiempo servido en la enseñanza, para el concurso de Maestros interinos establecido en el art. 11 y siguientes aplicables del vigente Reglamento de 25 de agosto de 1911, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Considerando que la interesada está comprendida en las prescripciones del caso 3.º de la Real orden de 29 de abril de 1892:

Considerando que debe procederse a la aplicación de las mismas en la forma posible, puesto que con arreglo a ellas presentó y le fué admitida a la interesada la renuncia de su Escuela,

Este Consejo opina que debe accederse a lo solicitado por doña Catalina Suárez en el último extremo de la petición de su instancia de 18 de agosto anterior, reconociéndola el derecho al reingreso por el concurso determinado por el artículo 11 y siguientes del Real decreto de 25 de agosto de 1911, con abono del tiempo que sirvió su cargo en propiedad.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 3 de febrero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 16 febrero).

6 FEBRERO.—R. O.,

accediendo a lo solicitado por varios opositores calificados con igual puntuación que el último que logró plaza, que piden se les considere con derecho a ellas.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Luis Raimundo Porras, don Julián Campos, D. Juan Angel Sevilla, D. Salvador Villegas y D. Abraham Martín solicitando, por haber obtenido igual puntuación que el último que consiguió plaza, que se les considere con derecho a ellas.

Considerando que el derecho que reclaman los solicitantes no es otro que la ampliación del número de plazas anunciadas a oposiciones:

Considerando que la Real orden de 6 de marzo de 1913, que regula lo relativo a la ampliación de plazas en oposiciones, no prohíbe que se haga en las libres:

Considerando que el tribunal ha informado favorablemente la instancia y que el Rectorado ha hecho suyo el informe de aquél, con lo que también se han cumplido las prescripciones de la Real orden citada de 6 de marzo del año anterior,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se acceda a lo solicitado.

2.º Que para lo sucesivo, siempre que se trate de oposiciones libres, en los casos de empate el tribunal y el Rectorado manifiesten si consideran aptos para desempeñar Escuela a los opositores que hayan obtenido igual puntuación que el último que logre plaza, y si hay vacantes que puedan ocupar, es decir, que se considere a los opositores que se encuentren en el mencionado caso como a solicitantes a agregación de plazas en oposiciones de turno libre.

De Real orden etc.—Madrid, 6 de febrero de 1915.—*Bullón.*

(B. O. 16 febrero).

17 FEBRERO.—R. O.,

prorrogando el plazo para tomar posesión de sus cargos a D. Rogelio Francés, nombrado Profesor numerario de la Escuela Normal de Barcelona, y a todos los demás comprendidos en las condiciones que se publican.

Vista la instancia de D. Rogelio Francés, solicitando tomar posesión en el Instituto de Canarias del cargo de Profesor numerario de la Escuela Normal de Barcelona:

Resultando que el solicitante venía desempeñando el suprimido cargo de Profesor de Pedagogía de dicho Instituto, y que en virtud de concurso de traslado ha

sido nombrado por Real orden de 28 de diciembre último, publicada en la «Gaceta» de 1.º del actual:

Resultando que los traslados de dicha Real orden no tuvieron salida de este Ministerio hasta el 30 de enero próximo pasado:

Considerando que desde la fecha de salida ha sido imposible al solicitante tomar posesión del puesto para que ha sido nombrado en la de Barcelona dentro del plazo reglamentario de cuarenta y cinco días a partir de la fecha del nombramiento.

Considerando que en el mismo caso se encuentran todos los demás Profesores de los extinguidos estudios elementales de los Institutos que han sido nombrados Profesores numerarios de Escuelas Normales, en virtud de concurso, por Reales órdenes de 28 de diciembre de 1914, publicadas en la «Gaceta» del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se prorrogue el plazo para tomar posesión de sus cargos al solicitante y a todos los demás comprendidos en el anterior Considerando, y

2.º Que se autorice a D. Rogelio Francés para verificarlo en el Instituto general y técnico de Canarias.

De Real orden etc.—Madrid, 17 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes.*

(Gaceta 26 febrero).

27 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo consultas formuladas acerca de si es compatible el desempeño del cargo de Maestro de Escuela nacional con el de Profesor especial Auxiliar de Escuela Normal.

Vistas las consultas formuladas acerca de si es compatible el desempeño del cargo de Maestro de Escuela nacional con el de Profesor especial o Auxiliar de Escuela Normal.

Considerando que el Real decreto de 30 de agosto último, que es la única disposición reglamentaria vigente sobre la cuestión, no sólo no establece la incompatibilidad de que se trata, sino que, por el contrario, facilita el que dichos cargos puedan servirse simultáneamente. puesto que dispone que los de Auxiliar y Profesor especial estén dotados con remuneración y no con sueldo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que los Maestros de Escuelas nacionales puedan servir los cargos de Profesores y Auxiliares de Escuelas Normales, siempre que los desempeñen en horas distintas a aquellas que tienen obligación de dedicar en las Escuelas nacionales, de que son titulares.

De Real orden, etc.—Madrid, 27 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 1.º de marzo).

Dirección general de Primera enseñanza.

A los efectos del Real decreto de 27 de mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestra de Primera enseñanza superior, expedido el 31 de julio de 1911 a favor de doña María de los Dolores Fernández de Mela Arias y Martín.

Madrid, 23 de febrero de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 27 febrero).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso extraordinario de ingreso de interinos.

Este Rectorado hace notar que en el anuncio convocatorio de este concurso, por error de copia, figuran las Escuelas de niñas de San Ferreo!, parroquia de Besalú y San Miguel de Pera (Oix), en la provincia de Lérida, debiendo figurar bajo el epígrafe «Provincia de Gerona», por pertenecer a esta provincia dichas vacantes.

Barcelona, 24 de febrero de 1915.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 27 febrero).



Oposiciones.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Oposiciones turno restringido

De conformidad con las Reales órdenes de 11 y 13 del actual, publicadas en la «Gaceta de Madrid» del 12 y 16 siguiente, se anuncian a oposición en dicho turno 100 plaza de Maestros y 98 para Maestras, con el sueldo anual de 1.000 pesetas; entendiéndose que los que obtengan plaza continuarán en las mismas Escuelas que sirven, y cesarán en el percibo de las retribuciones en la misma fecha en que comiencen a disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas.

En estas oposiciones no podrán ser admitidos Maestros de Escuelas de Patronato, ni de las de sostenimiento voluntario, sino solamente Maestros propietarios de las Escuelas nacionales dotadas con 625 pesetas, cuyos haberes se satisfarán con cargo de los presupuestos del Estado.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado, dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los ejercicios se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1911 y 3 de junio de 1910, y tendrán lugar en la capital del distrito universitario.

TRIBUNAL PARA MAESTROS

Presidente.

D. Vicente Fraiz Andón, Director de la Normal de Santiago.

Vocales.

D. Félix M. Rodríguez, Inspector Jefe de Coruña.

D. José García López, Regente de la Normal de Maestros de Santiago.

D. Miguel Suárez Barbeira, Maestro de la capital.

D. Pablo María Pueyo García, Maestro de ídem.

Suplentes.

D. Prudencio Landín, Director de la Normal de Maestros de Pontevedra.

D. Francisco Abella, Inspector de Coruña.

D. Celestino Alvarez, Maestro de la capital.

D. José Manuel Eiras Blanco, ídem.

D. José Romero Bernández, ídem.

TRIBUNAL PARA MAESTRAS

Presidenta.

Doña Mercedes Tella, Directora de la Escuela Normal de Coruña.

Vocales.

Doña Luisa Bécares Mas, Inspectora de Coruña.

Doña Salvadora Guillermin López, Maestra de la capital.

Doña María de los Dolores Muñiz Muñoz, de ídem.

Doña Sila González Tuñón, de ídem.

Suplentes.

Doña Felisa Rosa Saz, Profesora de la Normal de Pontevedra.

Doña María Concepción Benavides Martínez, Maestra del Centro de Vigo.

Doña María García Carril, Maestra de Ferrol.

Doña Felisa Rodríguez Rodríguez, Maestra de Orense.

El cargo de Juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad debidamente justificada.

El anterior anuncio será reproducido y publicado en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, por los Presidentes de las respectivas Juntas provinciales.

Santiago, 20 de febrero de 1915.—El Rector, *C. Troncoso*.

(Gaceta 27 febrero).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Oposiciones restringidas.

De conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 11 y 13 del corriente mes, se anuncia la oposición en turno restringido de 90 plazas de Maestros y 88 de Maestras, dotadas con el haber anual de 1.000 pesetas, no designándose Escuelas determinadas porque los aspirantes que obtengan plaza continuarán en la misma Escuela que sirvan.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras propietarios de las Escuelas nacionales dotadas con 625 pesetas, cuyos haberes se satisfagan con cargo a los presupuestos del Estado.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Rectorado dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de sus hojas de servicios cerradas en 1.º de marzo próximo y certificadas dentro del plazo de esta convocatoria.

Los ejercicios de estas oposiciones se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1911 y al de 3 de junio de 1910.

TRIBUNAL PARA MAESTROS

Presidente.

D. Manuel Portillo y Fockman, Comisario Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Vocales.

D. Domingo Martínez Berrondo, Inspector Jefe de Primera enseñanza de esta provincia.

D. José María Lozano López, D. Antonio Martínez Díaz y D. Antonio Moya González, Maestros de Escuelas nacionales de esta capital.

TRIBUNAL PARA MAESTRAS

Presidenta.

Doña Josefa Amor y Rico, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Vocales.

Doña María Quintana Ferragud, Inspectora de Primera enseñanza de esta provincia.

Doña Dolores Bermejo Castilla, doña María de Gracia Aguilar e Hidalgo y doña Carmen Aponte y Ferrer, Maestras de Escuelas nacionales de esta capital.

El cargo de Juez es obligatorio sin que quepa renunciarse sino por enfermedad debidamente justificada.

Sevilla, 20 de febrero de 1915.—El Rector, *Antonio Collantes*.

(Gaceta 27 febrero).

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 del corriente, se anuncian para su provisión, por oposición de turno libre, 25 plazas del Escalafón general de Maestros y 23 del de Maestras, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, más las de nueva creación, correspondientes a las Escuelas nacionales graduadas de niños y niñas que se expresan, la Escuela nacional mixta para Maestro de Sena, en Lánchara, provincia de León, en virtud de lo prevenido en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 30 de noviembre último, y la de niños de Navia, según orden de dicha Superioridad de 13 del expresado mes.

Debiendo celebrarse inmediatamente, conforme a lo dispuesto en la citada Real orden, un concurso rápido de traslado para proveer las Escuelas actualmente vacantes de 625 o 500 pesetas, con el fin de adjudicar a los opositores de dicho turno que obtengan plaza las Escuelas que resulten vacantes en virtud del expresado concurso y las que queden desiertas en él, no pueden determinarse en el presente anuncio cuáles de aquéllas han de ser adjudicadas a estas oposiciones, lo que se anunciará en tiempo oportuno para que puedan ser hechas la elección por los aspirantes y las propuestas por los Tribunales.

Plazas de nueva creación para Maestras.

León: Valencia de Don Juan, 2 de Maestra de Sección de la graduada de niñas; Villamañán, 2 ídem íd.

Plazas de nueva creación para Maestros.

León: una de Maestro de Sección de la graduada de niños; Valencia de Don Juan 2 ídem íd.; Villamañán, 2 ídem íd.

Oviedo: La Felguera (Langreo), 2 de Sección de la graduada de niños; Ribadesella, 2 ídem íd.

León: Sena (Lánchara), una de Escuela mixta.

Oviedo: Navia, una de Escuela de niños.

TRIBUNAL PARA MAESTRAS

Presidente.

D. Enrique Urios y Gras, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

Doña Purificación García de la Mata, Profesora de la Normal de Maestras de Oviedo.

Doña Petra Chamorro Ordóñez y doña Ana Mingorance Moya, Maestras de Es-

cuelas nacionales de Oviedo y El Carmen (Gijón), respectivamente, y

M. I. Sr. D. Maximiliano Arbolleya Martínez, Canónigo de la S. I. C. B. de Oviedo.

Suplentes.

Don Enrique de Benito y de la Llave, Catedrático de esta Universidad.

Doña María Mercedes Monroy Suárez, Directora y Profesora de la Normal de Maestras de León; doña María Villalonga Gelabert, y doña María del Carmen Rodríguez Forte, Maestras de Escuelas nacionales de las capitales de Oviedo y León, respectivamente.

Dr. D. Manuel Fernández Méndez, Sacerdote, Profesor del Seminario Conciliar de Oviedo.

TRIBUNAL PARA MAESTROS

Presidente.

D. Demetrio Espurz y Campodarbe, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

D. Federico López González, Profesor de la Normal de Maestros de León.

M. I. Sr. D. Domingo Bueno A. Arenas, Canónigo de la S. I. C. B. de Oviedo.

D. Pedro Domiciano García Vega y don Manuel Fernández Tévar, Maestros de Escuelas nacionales de Piloña y Oviedo, respectivamente.

Suplentes.

D. Jesús Arias de Velasco y Lugigo, Catedrático de esta Universidad.

Dr. D. José Rodríguez Novat, Párroco de San Tirso el Real, de Oviedo.

D. Pedro González Cano, Profesor de la Normal de Maestros de Oviedo.

D. Víctor Huerta Palicio y D. Francisco Santamarina Álvarez, Maestro de Escuelas nacionales de Somió (Gijón) y Oviedo, respectivamente.

Advertencias.

La Escuela de Sena, en Láncara (León), es del antiguo sueldo de 500 pesetas y el Maestro deberá percibir del Estado la dotación que le corresponda; satisfaciéndose la diferencia hasta el total de 1.000 pesetas por el vecindario que ha construído el nuevo local-Escuela, conforme se previene en la antedicha orden de 30 de noviembre de 1914.

La Escuela de niños de Navia se provee libremente por la Administración, como se hace constar en la referida orden de la Dirección general de 13 de noviembre de 1914.

Dicha Escuela se provee con el haber de 1.000 pesetas anuales y la cuota correspondiente por la clase de adultos, que-

dando con el carácter de aumento voluntario las 457,64 pesetas que anualmente produce la inscripción nominativa afecaa a la misma.

Los aspirantes a estas oposiciones deben acreditar las siguientes circunstancias:

1.^a Ser españoles y tener la edad de veintiún años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios.

2.^a No hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, lo cual se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.^a Poseer título de Maestro elemental, cuando menos, o haber aprobado los ejercicios de reválida.

La posesión del título o el haber abonado los derechos del mismo, deben acreditarse antes de la expedición del nombramiento para la plaza que se obtenga.

Los solicitantes que tengan defecto físico deben justificar asimismo que han obtenido dispensa de él, conforme a las disposiciones vigentes.

En el caso de que al solicitar se esté desempeñando Escuela, podrán acreditarse las anteriores circunstancias con hoja de servicios cerrada y certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Dicho plazo es el de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las instancias, en papel de undécima clase, serán dirigidas al señor Rector de la Universidad y remitidas directamente a este Centro.

Los ejercicios se verificarán en la capital del distrito universitario con sujeción a lo establecido en el Reglamento de 3 de junio de 1910 y demás disposiciones vigentes.

Conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, los aspirantes que obtengan las plazas anunciadas vendrán obligados a posesionarse de las Escuelas que se les adjudiquen.

Las plazas de Maestro y Maestra de Sección anunciadas se hallan dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Habiendo justificado D. Armando González Rúa y Muñiz, Catedrático de la Universidad, no poder ejercer el cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones de Maestras, a causa de enfermedad, queda designado el Sr. Urios, por ser el que le sigue en la lista correspondiente.

Oviedo, 24 de febrero de 1915.—El Rector, *Aniceto Sela*.

(Gaceta 27 febrero.)

Nombramientos.**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

Siendo necesaria la provisión de Escuelas públicas para que la enseñanza no esté abandonada, este Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha acordado los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Lázaro Delgado Hernández y don Cayetano Sáinz Pardo, para las Escuelas nacionales de Papatrigo y Hoyos del Collado, respectivamente, de la provincia de Avila, y doña Sidonia Pérez San Segundo y doña María Purificación Pérez San Segundo, para las de Villamiel y Plasencia, de la de Cáceres, todas con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se publica a los efectos de la ley Electoral.

Salamanca, 22 de febrero de 1915.—El Rector, *Salvador Cuesta*.

(Gaceta 27 febrero).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

Para la debida rectificación del Escalafón de Maestras por aumento gradual de sueldo, correspondiente al bienio de 1912 y 1913, de conformidad a lo dispuesto en el definitivo del bienio anterior, publicado en el suplemento al número del «Boletín Oficial» del día 28 de diciembre último, y teniendo en cuenta el número de plazas que la Diputación provincial figura en sus presupuestos, esta Sección, con arreglo a lo prevenido en la ley de 9 de septiembre de 1857, Reales decretos de 27 de abril de 1877 y 5 de mayo de 1913 y Reales órdenes de 4 de abril de 1882 y 25 de junio de 1913, anuncia para su provisión entre las Maestras nacionales de la capital de Madrid y su provincia las siguientes vacantes:

En primera categoría, con sobresueldo de ciento veinticinco pesetas, tres plazas de antigüedad y una de méritos; en segunda categoría, con sobresueldo de setenta y cinco pesetas, dos plazas de antigüedad y dos de méritos, una de ellas la que resulta de la provisión de la de primera categoría, si no se proveyese en Maestra procedente de otra provincia, y en tercera categoría, con sobresueldo de cincuenta pesetas, cinco plazas de antigüedad y dos de méritos, una de ellas la que resulta de la provisión de plaza de segunda categoría, si no se proveyese la de primera en Maestra procedente de otra provincia.

Las aspirantes a vacantes de méritos presentarán sus instancias en esta Sección en el plazo de treinta días, a contar desde aquel en que se publique este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y acompañarán a sus solicitudes las hojas de servicios y documentos originales de los méritos que aleguen; debiendo advertirles que únicamente tienen derecho a solicitar vacante las que figuren en categoría inferior a aquella que pretendan, y que serán preferidas para cada una de las plazas que se anuncian las Maestras que por haber figurado en igual concepto y categoría retribuida en otras provincias hubieren obtenido y desempeñado Escuela en la de Madrid dentro del bienio a que corresponde la rectificación anunciada.

Las aspirantes a vacantes de antigüedad habrán de serlo exclusivamente las Maestras que por este concepto procedan de otras provincias y que habiéndose posesionado de Escuela en la de Madrid o en su capital dentro del bienio de 1912 y 1913 justifiquen con el título administrativo o la certificación correspondiente haber disfrutado el sobresueldo de la categoría que pretendan, y presentarán sus instancias documentadas en el mismo plazo que se conceden a las aspirantes a plazas de méritos.

Madrid, 10 de febrero de 1915.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*.

(B. O. 20 febrero).

• •

Con esta fecha queda abierto el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al segundo semestre del año anterior en la Depositaria de la Excma. Diputación provincial, plaza de Santiago, número 2, pudiendo hacer efectivos sus haberes los Maestros y Maestras comprendidos en las nóminas presentadas, significando a aquellos que figuren por primera vez en las mismas que han de presentar el título administrativo correspondiente.

Madrid, 13 de febrero de 1915.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*.

(B. O. 24 febrero).

Sección de Noticias**BIBLIOGRAFIA**

Ortografía ideal. Tratado de reforma ortográfica de la lengua castellana y de Fonografía comparada, por José P. Gómez. Vol. de 206 págs. en 4.º. Madrid. 4 pesetas, ejemplar.

El autor es un patriota, que muestra su amor a España perfeccionando el idioma nacional, mediante un profundo estudio en sí mismo y en comparación con otros idiomas.

Este estudio lo hace atendiendo a los dos medios de expresión, fónico y gráfico, o sea, la voz y la escritura. Estudia, pues, la fonética como elemento fundamental, y la ortografía como consecuencia de la primera, porque ha de haber lógica relación entre el sonido y su representación gráfica por medio de letras.

El idioma español es uno de los más fonéticos que se conocen, es tal vez el que ofrece más lógica relación entre la voz y la escritura, pero el autor de este libro quiere hacer aún más estrecha esta relación, perfeccionarla en lo posible, y acomete la empresa con grandes bríos, haciendo un estudio práctico lingüístico, muy minucioso, como base para hacer otro estudio más serio de carácter filológico. Este estudio, como ya hemos dicho, es siempre del idioma en sí mismo, y comparado con el francés, el inglés, el alemán y algunos importantes dialectos neolatinos, que el autor denomina idiomas regionales.

La obra se compone principalmente de estas partes: 1.ª, nociones de fonografía comparada, exposición de diptongos y triptongos irregulares, de clasificación de consonantes y del acento; 2.ª, aplicación de la reforma ortográfica a algunos idiomas extranjeros y al catalán, como también al bable, gallego y esperanto, dando además algunas notas complementarias acerca de la ortografía castellana comparada; 3.ª, una antología de trozos castellanos de buenos autores a los cuales se ha adoptado la nueva ortografía.

En esta reforma que el autor propone, para hacer que nuestra ortografía casi regular se acerque al ideal, quedan suprimidas las siguientes letras: *ch*, *ll*, *rr*, *h* muda y *v*; la *c* tiene siempre sonido fuerte ante las cinco vocales, representándose con *z* los sonidos suaves; reglas idénticas se establecen para la *g* y la *j*; se suprime la *d* en fin de palabra; la sílaba *ex* se convierte en *es*; la *h* tiene sonido de *ch*; el acento se emplea solo en su valor tónico.

El estudio del Sr. Gómez merece consideración y aprecio; pone el idioma al alcance de mayor número de personas, y es un paso de progreso en el sentido de «regularizar lo irregular», cuyo fin es altamente laudable.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se agrega a la oficina de la Inspección de Sevilla, a doña Ignacia Bargiela, Auxiliar de la Escuela de niñas de Castilblanco.

—Se ordena al Ayuntamiento de Linares (Jaén), abone los emolumentos que reclama la Maestra doña María Expectación García.

Normales.—Han sido nombrados: don Antonio Corral, Profesor especial interino de Música de la Normal de Maestros de Guadalajara; doña Laura de la Puerta, Profesora ídem de Dibujo de la de Maestras de La Laguna (Canarias); D. Vidal Sánchez, Profesor ídem de Caligrafía de las de Albacete; D. Lorenzo Gordón, ídem de Francés de las de Badajoz; doña Melchora Herrero, ídem de Mecanografía de la de Maestras de esta Corte; D. Blas Santos Franco, Auxiliar gratuito de Caligrafía de la de Maestros de Salamanca; doña Carmen Lerola, ídem interina de Labores de la de La Laguna; doña Filomena Cuscúrita, ídem gratuita de Caligrafía de la de Barcelona; D. Julio Ruiz, ídem de Fisiología e Higiene de la de Maestros de Zamora; doña Luisa Díaz, ídem interina de la Sección de Letras de la de Alava; doña Aurora Abenoza, ídem de Labores de la de Cádiz; doña Manuela Ortega, ídem de la misma Sección de la de Guadalajara; doña Angeles Gabina, ídem de la ídem de Cuenca; D. Tomás Flórez, ídem de Ciencias de la de Guadalajara; doña Virtudes Maza y doña Elisa Macho, ídem de Labores de las de Granada y Ciudad Real, respectivamente; D. Juan Campos, ídem gratuito de Francés de la de Maestros de Alicante, y D. Enrique de la Monja, Secretario de la de Cáceres.

—Se desestima recurso interpuesto por doña Clotilde de Castro contra la orden de 28 de septiembre último, por la que se hizo la designación de asignaturas entre el Profesorado numerario de la Normal de Maestras de esta Corte.

—Se agrega en Comisión al Instituto de Canarias, a D. Rogelio Francés, Profesor de la Normal de Barcelona.

—Se nombra a D. Juan Barbero, Profesor provisional de Física, Química e Historia Natural de la de Huelva.

—Se dispone que D. Emilio Merino cese en el cargo de Profesor interino de Francés de las Normales de Badajoz.

—Se concede un mes de licencia a doña Emilia Esperanza Puente, Profesora de la Normal de Cáceres.

Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones aprobadas: D. Antonio González, Maestro de Coin, 1.200 pesetas; doña Juana A. Oliver, ídem de Santa Margarita, 900; D. Bernardo Palar Rodríguez, de Villán de la Peña, 440; doña María Martínez Rius, de Linarcas, 760; D. Vicente Izarra, de Puebla, 600; doña Manuela Escolar, de Baldornón, 312 50; doña Luisa Parredón, de Biar, 525, y don José Peche, 300.

Pensiones concedidas: doña Ana Sánchez, 360 pesetas y 85,50 ptas. de haberes devengados; doña Carmen y Concepción Badiller, en suspenso; doña Rosa Batlle Pujolar, 613,32; doña Raimunda Creus,

360; doña Isabel Ariz, 197,33; doña Filomena Alvarez y doña Isidra Etreros, 250; doña Juana Comín Navarro, 513,32; doña Teresa y Consuelo Sebastián, 326,66; doña Josefa María Petra Torre, 100; doña Isabel Díaz Caamaño, 613,32; doña Angela Teresa y Rosa Rull, 653,32; doña María Hidalgo Ibáñez, 360; doña Aurea Martín Maredo, 760; doña Joaquina Verdagué, 166,66; doña Aurora Sanz Díaz, 315; doña Francisca B. Pérez, 240; doña Rosa ía Andueza, 240; doña Polonia Ripa, 900, y doña Mariana y Teresa Cantero, 440.

Mejoras de pensión: doña María Salmerón, 20 pesetas; doña Felisa Méndez, y hermanas, 160; doña Valentina Morales, negado; doña Teresa Raboso, 20; doña Manuela Daza, negado; doña Fernanda Caballero, ídem; D. Manuel Pinedo, ídem; doña Concepción Garos, 11,66, y doña María del Pilar Angelón, 66,66.

Devolución de descuentos: doña Cesárea García, 404,32 pesetas, y doña Carmen Clavijo, 1.140 pesetas.

Haberes devengados: Herederos de doña Gregoria Rello, 72,14 pesetas.

Expedientes de cantidades indebidas aprobados: D. Matías Sánchez, 27,05 pesetas; doña María de la Paz Ruiz, 12,34, y D. Lorenzo B. González, 20,58.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Junta provincial.—Han sido diligenciados con el ascenso a 625 pesetas, los Maestros de las Escuelas que a continuación se expresan:

Doña Micaela Martín, Maestra de Colmenarejo y el de doña María del Socorro Sanz, de Colmenar del Arroyo.

—Al Maestro de Puerto Real, Sr. Encinas, se le participa ha sido cursada a la Dirección general su instancia solicitando el duplicado del Título; ídem al de San Martín de Valdeiglesias, señor Aguilar, se le reclama hoja de servicios y copia del título administrativo para su expediente personal; a doña Ana Hernández, se le participa haber sido declarada con derecho a pensión de orfandad de 70 pesetas anuales; ídem doña Abdona Lozano, de la de viudedad de 360; a don Mariano Naranjo, se le participa la denegación de dispensa de defecto físico.

—Al Alcalde de San Martín de Valdeiglesias, se remite título administrativo y oficio para entregar al Sr. Aguilar nombrándole Maestro interino de Sección suplente del Sr. Beldó; ídem al de Navalafuente, ídem ídem para su entrega a doña María Asunción Benavente, nombrándola Maestra interina de dicha Escuela; ídem al de Colmenarejo, ídem ídem para su entrega a doña Felisa Lafont,

ídem nombrándola sustituta; ídem de canillas, ídem ídem para su entrega a don Clemente Barahona, ídem ídem como interino; ídem al Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, el de interino del Hospicio a favor de D. Felipe Muxi.

—Al Director general de Primera enseñanza se participa la jubilación por edad del Maestro de Alcalá de Henares señor López del Prado; ídem se le remite instancia de la Maestra de Extremadura señora Martín, que reclama contra el concurso general de traslado; ídem ídem alteraciones ocurridas en la primera quincena de febrero; ídem instancia del Maestro de Vallecas, Sr. Chueca, que solicita adjudicación de plaza en segunda propuesta, del concurso general de traslado.

—Al Presidente de la Junta Central de pasivos, se remite expediente incoado por el Habilitado de San Martín de Valdeiglesias en solicitud de 19,21 pesetas, por haberes del Maestro interino de Villa del Prado, Sr. Lorenzo.

Toledo.—Doña María del Pilar Santos, Maestra de una de las Escuelas de Talavera de la Reina, solicita de la Dirección general de Primera enseñanza, se le incluya en el Escalafón general con el número que le corresponda por haber sido omitido su nombre.

—Solicitan plazas del Escalafón por aumento gradual de sueldo anunciadas al mérito, doña Natividad Arroyo, Maestra de la Escuela de niñas de Villacañas; Enriqueta Tudeña, de Camarena; Antonia Hernández, de Montearagón; María de la Paz Linares, de Oropesa; Salustiana Vega, de Villaluenga; María Asunción Playán, de Villasequilla; Enriqueta Betegón, de Mejorada; Ildefonso de Pino, de Segurilla; Víctor Ochca, de Ocaña; Mateo González, de Cazalegas; Isidoro V. Bened, de Bargas; Santiago de la Fuente, de Toledo; Francisco Ropero, de Puente del Arzobispo; Antonio Lenguas, de Camarena; Catalina Fernández, de Métrida y doña Petra D. Masa, de Torralba.

—Se han remitido a los Alcaldes de Aldeanueva de Barbarroja y Erquivias, los nombramientos de Maestro interino a favor de D. Juan González y el de sustituta a nombre de doña Sagrario Manzano, respectivamente, para que se les ponga en posesión.

—El Rectorado Central ha desestimado la permuta que tenían solicitada de sus Escuelas D. Eulogio González y D. Pedro Vallejo, Maestros de Montesclaros y Lucillos, respectivamente, por reunir las condiciones exigidas en el Reglamento de 25 de agosto de 1911.

—D. Fernando Adrada, Maestro de Puebla de Montalbán, solicita de la Di-

rección general, que al rectificar el Escalafón general de Magisterio, se le asignen los números que le corresponden por sus años de servicios y se rectifiquen sus nombres en la forma en que indica; doña Enriqueta Tudela, de Camarena, doña Facunda Calderón y doña Patrocino Gil, de Yepes y Yébenes, respectivamente, que se les adjudiquen en la propuesta definitiva del concurso general de traslado las Escuelas de Torrejón de Ardoz y Vicálvaro.

—A D. Florentino E. Arisa, se le remite diligenciado con el ascenso a 625 pesetas su título administrativo de la Escuela de Villarreal o Ciruelos, para que se le ponga en posesión.

—Se ha remitido a la Junta Central de Derechos pasivos, expediente de doña Obdulia Escobar, en solicitud de que se le conceda la pensión que le corresponda como huérfana del Maestro jubilado y fallecido D. Valentín Escobar de los Santos.

—Idem íd. a la Dirección general de Primera enseñanza informada favorablemente instancia de la Maestra de Talavera de la Reina, doña María del Pilar Santos, en solicitud que se la incluya en el Escalafón general del Magisterio por haber sido su nombre omitido en el mismo.

—Se han recibido en esta Sección expedientes de doña Clotilde Abad, Maestra de Fuensalida; doña María Zumeta, de Illán de Vacas y doña María del Carmen de Ubeda, de Mora, solicitando plazas del Escalafón por aumento gradual de sueldo.

—Doña Angela Oria, Maestra de Carranque, remite instancia para que se curse a la Dirección general de Primera enseñanza, solicitando se la proponga para la Escuela de Torrejón de Ardoz (Madrid), cuando se haga la propuesta definitiva por haber sido omitida dicha Escuela en la provisional del concurso general de traslado.

—Se remite diligenciado con el ascenso al sueldo de 625 pesetas, el título administrativo de D. Florentino Emiliano Arisa, Maestro nacional de Villarreal o Ciruelos y al Alcalde de Esquivias, el de la Maestra sustituta de la Escuela de dicho pueblo, expedido a favor de doña María Sagrario Manzano, con 550 pesetas anuales.

—D. Jerónimo Salvador y D. Juan Francisco Amat, Maestros de Pueb'la de Don Fadrique; doña Francisca Alonso, de Portillo; doña Manuela Escobar, de Mayaliza; doña Esperanza Sánchez, de Toledo; D. Remigio Lerín, de Yúncles y D. Mariano Madrigal, de Lominchar, remiten expedientes en solicitud de que se les conceda plazas en el Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo.

—Se han remitido a la Dirección general de Primera enseñanza, instancias informadas de doña Catalina P. Gil, doña Angela Oria y doña Francisca Calderón, reclamando contra la propuesta del concurso general de traslado y la de doña Enriqueta Tudela, que solicita se le adjudique en la propuesta definitiva una Escuela de D. Benito (Badajoz).—C.

Guadalajara.—En esta provincia han ascendido por la Real orden de 29 de diciembre último a 625 pesetas, 109 Maestros y 112 Maestras, menos una que está en el art. 171 y 25 Escuelas desiertas y 20 vacantes que hacen 45 vacantes de este sueldo y 500 entre Maestros y Maestras, cuyas relaciones se han remitido a la Superioridad.

—Se remite a la Junta Central de Derechos pasivos la reclamación de clasificación de doña Andrea Vázquez.

—Apresúrense a remitir los presupuestos y cuentas los Maestros que aún no lo han hecho, pues en breve se dará orden de suspensión de haberes, para escarmiento de los morosos y ejemplo de los demás y a ningún Maestro que no tenga completo su expediente personal, se le certificará hoja alguna.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—La Sección de Primera enseñanza, ha remitido, por correo los títulos administrativos diligenciados con el sueldo de 625 pesetas, a los Maestros siguientes: doña María Formiga, de Puigdalba; Mercedes Juliol, de San Agustín de Llusanés; Elvira Ribó, de Borredá (Salsellas); Manuela de la Lera, de Cánones; Julia Vidal, de Marías de Roda; Pilar Espada, de Pruitt; doña Ernestina Rebull, de Santa María de Marlés; Antonia Más, de Malla; Bárbara Daurell, de Saldés; Carolina Espinal, de Cañamás (Dosriús); Flora Alonso, de Brocá y Francisca Jofre, de San Martín de Centellas.

—Se remite a la Sección de Valencia el certificado de descuentos de doña Manuela Sanz.

—Se dice al Habilitado del partido de Arenys de Mar, que acredite gratificación por adultos al Maestro interino de Torredra D. Ramón Illas.

—Se remiten a la Dirección general las instancias de las Maestras doña Celia Sensat y doña Herminia Benítez, por las que renuncian las Escuelas para que han sido propuestas en concurso de traslado.

—Se remite al Rectorado una relación de las Escuelas vacantes, para proveer interinamente.

—Se remite al Alcalde de Vallbona el título de Maestra suplente de aquella Escuela a favor de doña Mercedes Busqué.

—Se remiten a la Junta Central: el expediente de pensión incoado por los herederos de D. Jaime Usall y el de traslado de pago incoado por doña Teresa Pinos.

—Se remite a la Junta Central certificado de cese del Maestro jubilado de Sentforas, D. Esteban Perpiñá.

—Se reclaman del Alcalde de Ibi (Alicante), los documentos justificativos de haber pasado la revista anual doña Carmen Gil.

—Han tomado posesión: el Maestro interino de Bagá D. Salvador Cortés y la suplente de Vallbona doña Mercedes Busqué.—C.

Tarragona.—Al Rectorado se remite relación de vacantes para proveer en interino, que comprende las siguientes Escuelas: de niños, Bisbal de Falset y Montbrió, de Tarragona; de niñas, La Palma, Amposta y Torroja. Además, la mixta de Capafóns, para proveer en Maestra.

—Se ordena a la Alcaldía de Tortosa diga la fecha del fallecimiento de la que fué pensionista de la Junta Central señora Ribes, y al Alcalde de Alcover, el día del fallecimiento del Sr. Magraner.

—Se pasa a la Inspección el expediente en que la Maestra de Lloá solicita encargarse nuevamente de su Escuela.

—Se cursan a la Junta Central los siguientes expedientes: de orfandad de doña Irene Ferrer y doña Dolores Royo, y el de clasificación de la Maestra de Falset, Sra. Janer Patrís.

—A la Dirección general se cursan: instancia de doña Juana Argenté, renunciando en el concurso general de traslado y de doña Josefa Porta, reclamando contra el mismo.

—A la Inspección se remite el expediente de pe muta entablada entre la Maestra de Cunit y la de Madrona (Lérida).

—Al Rectorado se remite la siguiente relación de vacantes, para proveer en concurso rápido: Prades, Bañeras, Pradell y Torroja, todas de niñas y que tenían ya el sueldo de 625 pesetas; Milá, mixta, para proveer en Maestro y Capafóns, Ceballá del Condado, Febró, Querol, Rojals, Musara, Abiol, Santas Creus y Masrindoms, en Maestra.—C.

Crónica General

Sábado 27.—Se ha reunido en el Ministerio de la Guerra esta mañana la Junta de Defensa nacional aprobando los proyectos de varios ferrocarriles estratégicos; cuando regrese el Rey se celebrará otra reunión.—El vapor correo

que hace el servicio de Tánger a Ceuta, fué tiroteado ayer cerca de la costa por una partida de moros; los Guardias civiles que iban a bordo dispararon sus fusiles y se cree que causaron bajas a los moros.

Extranjero.—Continúa el bloqueo de Inglaterra; los telegramas ingleses dan cuenta hoy de la pérdida de otros dos vapores. Los aliados siguen bombardeando las fortalezas de los Dardanelos. Los telegramas oficiales rusos acusan enérgicos combates en Lituania, Polonia, Galitzia, los Cárpatos y el Cáucaso y en todas partes los moscovitas rechazan el ataque del enemigo.—Ha llegado a Rumanía el general francés Pau; en Bucarest fué objeto de grandes aclamaciones.

Domingo 28.—Se ha reunido la Junta de Aranceles y Valoraciones, con asistencia de la mayoría de sus Vocales, personas todas de gran representación política y económica, y ha acordado dar dictamen sobre la ley de subsistencias en el sentido de que procede suprimir los derechos arancelarios sobre los trigos y harinas hasta fin de julio; que los trigos que se hallan en depósito paguen dos pesetas los 100 kilos y prohibir la exportación del ganado y la patata.—Un señor intentó ayer suicidarse en esta Corte; al dar su nombre se vino en conocimiento de que era hijo del ex Ministro señor Gallostra, ya fallecido.

Extranjero.—Continúa el bombardeo de los Dardanelos, con gran intensidad; el Sultán y el Gobierno de Turquía se trasladarán a Brusa (Asia).—A consecuencia de las algaradas estudiantiles que se relacionan con la neutralidad, el Gobierno de Italia ha clausurado las Universidades de Roma, Nápoles y Bolonia.

Lunes 1.º de marzo.—De Barcelona ha recibido el Sr. Dato muchos telegramas pidiendo que se reúnan las Cortes para discutir el proyecto de zonas neutrales; a estos telegramas se ha contestado que por las circunstancias que atraviesa Europa se han suspendido las sesiones y que el Gobierno trabaja en la preparación de muchos proyectos.—En Sevilla y Zaragoza se han celebrado ayer manifestaciones por la carestía de subsistencias y en Santander un mitin pidiendo la higiene y abaratamiento de las casas.

Extranjero.—En Nápoles se ha declarado la huelga general, suspendiéndose la circulación de trenes; las tropas están acuarteladas.—Un torpedero francés que escoltaba un convoy de víveres destinado a Montenegro, ha chocado con una mina submarina, naufragando y muriendo 38 tripulantes.—La «Gaceta de Frankfurt», dice que en Alemania hay 462.000

prisioneros rusos, 257.000 franceses, 45.000 belgas y 19.000 ingleses.

Correspondencia Particular

Fregenal. M. P. G. Su artículo se envió a la imprenta, pero ha perdido su oportunidad y no hay para qué publicarlo.

Escamilla. R. A. Idem íd. íd.

Lodosa. L. O. Ya habrá visto tratado este asunto recientemente en el periódico. En la Sección de «Ecos» los autores deben hacerse responsables con su firma.

Gavillanes. A. R. Obligación no la tienen, pero no estaría demás una atenta carta de cortesía.

Bilbao. S. P. Al hacer la nueva edición, ese libro del Sr. Solana se ha dividido en dos volúmenes, uno de Geografía y otro de Historia de España, y cuestan cada volumen 4 pesetas. Van notablemente aumentados.

Salamanca. S. B. No sabemos la fecha en que se celebrarán. De las oposiciones a plazas de Labores puede verlo en nuestro «Diccionario de Legislación». Los programas los forman los tribunales. Puede enviar el importe por giro postal, sobre monedero o en sellos de correos certificando la carta.

Estriégana. C. M. Son ya de nombramiento libre de los Rectorados y no están éstos obligados a dar recibo. Busque alguna influencia. El otro asunto supongo que quedará resuelto el mes próximo.

Huésca. J. C. Es difícil fijar fecha dado el número de reclamaciones y renunciaciones. En el Ministerio tienen gran interés en despacharlo lo más pronto que le sea posible.

Salamanca. T. B. Mil gracias por sus frases de aplauso. Desgraciadamente habrá pasado con mucho el período electoral sin que se haya terminado ese asunto, y no por falta de buena voluntad; hay que hacer justicia.

Languilla. S. de A. Tenemos esos programas. Cuestan una peseta.

Villalba baja. G. G. No recordamos el asunto a que se refiere. Tenga la bondad de repetir la consulta.

Roma. J. S. Los periódicos llegaron con un poco de retraso, pero conforme nota.

Vall de Alba. M. P. Ya habrá visto que la situación ha variado, y el artículo ha perdido la oportunidad.

C. Martínez. Procuraremos hacer que llegue a manos del interesado.

Samboal. L. R. No se exigirá más, cuando no se encuentre persona con título.

Priego. J. I. y M. M. El mal está hecho y no es fácil por ahora corregirlo.

Canero. R. G. F. Los cuarenta bonos dan derecho a diez meses de suscripción.

Málaga. E. M. Mil gracias por su atención.

Tordesillas. A. F. A. No hay libro especial para las oposiciones libres; diga de qué materia quiere el libro y se les enviará.

Oreja. B. P. No podemos servir encargo alguno sin previo pago.

PERMUTAS

La desea una Maestra con 1.100 pesetas de sueldo y 250 para casa, en una población de la Mancha que posee línea férrea, abundantes riquezas en agricultura, industria y comercio, colegio de segunda enseñanza y bastantes lecciones particulares; con otra de un pueblo de las provincias de Madrid o Segovia, que tenga buenos medios de comunicación.

Para más detalles, dirigirse a D. Esteban Arribas, Maestro de Torreiglesias
3—2

Un Maestro con 1.100 pesetas, que ejerce en la provincia de Teruel (Bajo Aragón) en pueblo rico y sano, con mucho olivar y rodeado de pinares, coche diario y con una asistencia media, a su Escuela, de unos 20 niños, desea permutar, ofreciendo buenas condiciones, con otro de Madrid, Valencia, Barcelona, Zaragoza o barrio o pueblo próximo a alguna de dichas capitales.

Escribir con condiciones, a D. Juan José Mir, Maestro de Cañada de Verech,
2—2

MENAJE ESCOLAR

Material de enseñanza, moderno, nacional o extranjero, envío a precios de fábrica. Pídanse presupuestos. Mesas bipersonales modelo del Museo a 25 pesetas en Madrid. Felipe F. Vega. Mendizábal,
5—3

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » . . 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7